



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Vistos, la Hoja de Elevación N° 000247-2024-DRBM/MC de fecha 06 junio de 2024, el Memorando N° 002511-2024-DDC CUSMC de fecha 04 de junio de 2024, el Informe N°002728-2024-SDDPCDPC/MC de fecha 04 de junio de 2024, de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, Informe N°000472-2024-AFM/MC de fecha 04 de junio del 2024, y el Informe N° 000019-2024-AFM-CCO/MC de fecha de 03 de junio de 2024, del Área Funcional de Museos, Acta de Verificación de fecha 01 de junio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 21 de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su modificatoria, determina que se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales de la época prehispánica, virreinal, republicana y contemporánea, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo II del mismo título o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley arriba citada, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, incorporando el Capítulo 13, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinadas a viabilizar la adopción de actos conducentes a la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquéllos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2018-VMPCIC/MC, de fecha 08 de marzo de 2018, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales aprobó la Directiva N° 001-2018-VMPCIC/MC, "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 000001-2024-VMPCIC-MC de fecha 04 de enero de 2024, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura delegó facultades, entre otros, a la Dirección General de Museos para determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Memorando N° 002511-2024-DDC CUS/MC de fecha 04 de junio del 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, remite el Informe N°002728-2024-SDDPCDPC /MC de fecha 04 de junio del 2024, de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco que a su vez remite el Informe N°000472-2024-AFM/MC de fecha 04 de junio del 2024, del Área Funcional de Museos mediante el cual adjuntan el Informe N° 000019-2024-AFM-CCO/MC de fecha 03 de junio del 2024, comunicando la verificación de cinco (05) bienes culturales en las instalaciones del local denominado "Artesanías Mendivil", ubicado en la Plaza San Blas N° 601 – Barrio San Blas del distrito, provincia y departamento de Cusco, como parte de un Operativo de Prevención de Comercialización de Bienes Culturales Muebles. De la verificación realizada se identificó que cinco (05) bienes muebles, por las características físicas que poseen, son presuntamente pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, tal como detalla el informe:

- *Lote N°01.- Plato prehispánico plano denominado "Chua" muestra borde redondeado, cuerpo de paredes extendidas, base plana. Exhibe apéndices como agarradero o mango un cuello con cabeza ornitomorfa, con dos botones bilobulados en el borde con orificios pasadores, la superficie interna se halla decorado de color negro, blanco sobre engobe naranja desarrollando figuras dentadas alrededor del borde, y una franja cubriendo la sección central de la superficie interna donde exhibe aspás y líneas sucesivas los laterales llevan figuras ictiomorfas*
- *Lote N°02.- Plato prehispánico plano denominado "Chua" muestra borde redondeado, cuerpo de paredes extendidas, base plana. Exhibe apéndices como agarradero o mango un cuello con cabeza ornitomorfa, con dos botones bilobulados en el borde con orificios pasadores, la superficie interna se halla decorado de color negro, blanco sobre engobe naranja desarrollando figuras dentadas alrededor del borde, y una franja cubriendo la sección central de la superficie interna donde exhibe aspás y líneas sucesivas los laterales llevan figuras ictiomorfas.*
- *Lote N°03.- Plato prehispánico de borde redondeado, cuerpo de paredes cóncavo, base plana. Exhibe apéndices como agarradero o mango, un cuello con cabeza ornitomorfa, con dos botones bilobulados como cola, borde con orificios pasadores, la superficie interna se halla decorado con motivos iconográfico (tres suches y seis ajís) de color policromo crema rojo oscuro y ocre, crema sobre engobe naranja desarrollando figuras dentadas alrededor del borde, y líneas circundantes de color negros.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- *Lote N°04.- Plato prehispánico de borde redondeado, cuerpo de paredes cóncavo, base plana. Exhibe apéndices como agarradero o mango, un cuello con cabeza ornitomorfa, con dos botones bilobulados como cola, borde con orificios pasadores, la superficie interna se halla decorado con motivos iconográfico de color policromo negro, blanco, sobre engobe rojo bermellón desarrollando figuras, una franja en sección central la superficie interna exhibe diseños de paneles continuos, los laterales llevan figuras ictiomorfas. De batracios y fitomorfos (cantus).*
- *Lote N°05.- Vaso prehispánico de morfología troncocónica invertido, labios redondeados y base convexa. Evidencia decoración lleva en sección del bore una banda delgada de figuras dentadas de color negro en, sección superior dos bandas de figuras geométricas (líneas reticuladas formando rombos consecutivos) y se repite en la sección inferior la misma iconografía en sección central muestra una sobre posición de figuras triangulares las mismas entrelazadas consecutiva mente de color crema sobre engobe anaranjado.*

Que, al haberse determinado la presunción de Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes citados por poseer importancia, valor y significado de carácter arqueológico por los criterios de técnicas y material correspondiente al factor de autenticidad y criterio de estado de conservación correspondiente al factor de integridad. Así como el riesgo probable de afectación debido a la protección inadecuada por exposición abierta sin medidas de conservación, lo que sustenta la protección provisional;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Decreto Supremo N°007- 2017- MC, que modifica el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y de la delegación de facultad a la Dirección General de Museos, aprobado por Resolución Viceministerial N° 000001-2024-VMPCIC-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar la protección provisional de cinco (05) bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer como medida preventiva el **cese de afectación** de cinco (05) bienes muebles descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1, literal "a", artículo 103 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-MC.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco el inicio del procedimiento de declaración y el registro de cinco (05) bienes muebles descritos en el Anexo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de dos (02) años calendario, pudiendo ser prorrogado por dos (02) años adicionales debidamente sustentado.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación al señor Francisco Mendivil Dueñas, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

ANEXO
Bien mueble materia de protección provisional
Decreto Supremo N° 007-2017-MC

N°	Descripción	Imagen
01	<p>Lote N°01.- <i>Plato prehispánico plano denominado "Chua" muestra borde redondeado, cuerpo de paredes extendidas, base plana, exhibe apéndices como agarradero o mango un cuello con cabeza ornitomorfa, con dos botones bilobulados en el borde con orificios pasadores, la superficie interna se halla decorado de color negro, blanco sobre engobe naranja desarrollando figuras dentadas alrededor del borde, y una franja cubriendo la sección central de la superficie interna donde exhibe aspás y líneas sucesivas los laterales llevan figuras ictiomorfas, (ver registro fotográfico)</i></p>	
02	<p>Lote N°02.- <i>Plato prehispánico plano denominado "Chua" muestra borde redondeado, cuerpo de paredes extendidas, base plana. Exhibe apéndices como agarradero o mango un cuello con cabeza ornitomorfa, con dos botones bilobulados en el borde con orificios pasadores, la superficie interna se halla decorado de color negro, blanco sobre engobe naranja desarrollando figuras dentadas alrededor del borde, y una franja cubriendo la sección central de la superficie interna donde exhibe aspás y líneas sucesivas los laterales llevan figuras ictiomorfas.</i></p>	
03	<p>Lote N°03.- <i>Plato prehispánico de borde redondeado, cuerpo de paredes cóncavo, base plana. Exhibe apéndices como agarradero o mango, un cuello con cabeza ornitomorfa, con dos botones bilobulados como cola, borde con orificios pasadores, la superficie interna se halla decorado con motivos iconográfico (tres suches y seis ajís) de color policromo crema rojo oscuro y ocre, crema sobre engobe naranja desarrollando figuras dentadas alrededor del borde, y líneas circundantes de color negros.</i></p>	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

04	<p>Lote N°04.- <i>Plato prehispánico de borde redondeado, cuerpo de paredes cóncavo, base plana. Exhibe apéndices como agarradero o mango, un cuello con cabeza ornitomorfa, con dos botones bilobulados como cola, borde con orificios pasadores, la superficie interna se halla decorado con motivos iconográfico de color policromo negro, blanco, sobre engobe rojo bermellón desarrollando figuras, una franja en sección central la superficie interna exhibe diseños de paneles continuos, los laterales llevan figuras ictiomorfas. De batracios y fitomorfos (cantus)</i></p>	
05	<p>Lote N°05.- <i>Vaso prehispánico de morfología troncocónica invertido, labios redondeados y base convexa. Evidencia decoración lleva en sección del bore una banda delgada de figuras dentadas de color negro en, sección superior dos bandas de figuras geométricas (líneas reticuladas formando rombos consecutivos) y se repite en la sección inferior la misma iconografía en sección central muestra una sobre posición de figuras triangulares las mismas entrelazadas consecutiva mente de color crema sobre engobe anaranjado.</i></p>	